

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 4.º—Beneficencia y Sanidad.

Publicada las vacantes de Médico y Cirujano de la villa de Torrejon de Ardoz y trascurrido el plazo fijado en los anuncios, se han presentado en la Secretaría de aquel Municipio las instancias y documentos que á continuacion se expresan:

1.º Instancia á favor de D. Eduardo Utrilla y Juliani, solicitando la plaza de Médico: testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, del nombramiento de Médico higienista de número de Madrid, de titular de Torrecilla de la Orden, de Villa de Mora y de Villacañas; ídem de segundo ayudante Médico del cuerpo de Sanidad militar.

2.º Instancia á nombre de D. Victor Gonzalez, solicitando la plaza de Cirujano: testimonio del título de Cirujano de tercera clase; id. de una certificación de los servicios prestados en Valdilecha.

Lo que por acuerdo de la Junta provincial de Sanidad se hace público á fin de que los interesados puedan en el término de diez dias presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868.

Madrid 21 de Junio de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ LUIS ALBAREDA.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 5 de Junio de 1872.

Abierta la sesion á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los señores Mathet, Morés y Lasarte, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Pasar á la Comision de Beneficencia la comunicacion del Director del Hospicio pidiendo se le autorice para la construccion de 1.000 cinturones y compra de 1.000 pañuelos para los acogidos del Establecimiento: las del Arquitecto provin-

cial D. Bruno T. de los Ronderos, manifestando el coste de las obras indispensables en las galerías y pavimento de los patios de la Inclusa y en el de los dormitorios de niñas: el de las necesarias para componer el pavimento de la sala de San Nicolás y saleta de encima de la Escuela del edificio del Hospicio, y el á que podrá ascender el de las obras de reparacion de la galería del primer patio; como asimismo pasar á dicha Comision con su expediente la comunicacion del Director general de Obras públicas, ampliando al mes de Junio la concesion de 50 hectólitros diarios de agua para servicio del Hospital general.

Tener presentes en su dia las solicitudes de Ramon Amores y José Santos Garcia pidiendo la plaza de Jefe de cocina del Hospicio, y la de D. Luis Pino solicitando una de Celador de dicho Establecimiento.

Contestar á la consulta elevada por el Alcalde de Patones sobre si podrá exigir judicialmente al Alcalde y Depositario del anterior Ayuntamiento que hagan efectivas las cantidades de que son responsables, que cumpla con la ley

Oficiar al Director general de la Deuda manifestándole que el poder que tiene el Administrador-recaudador de fondos provinciales es bastante para representar á la Diputacion, y que en concepto de esta no necesita otro, dándose conocimiento de este acuerdo á dicho Administrador.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Villacanejos sobre suspencion de la comision de apremio para pago del descubierto provincial.

Igualmente la de D. Saturnino Medina pidiendo se le nombre practicante del Hospital provincial.

Manifestar al Director del Hospicio que queda enterada y tendrá presente en la ocasion oportuna los programas de exámenes que le han entregado los Profesores de aquel establecimiento, y que esté á lo acordado respecto á la queja que ha elevado del Celador D. Juan Lopez Gorostiza.

Dar cuenta á la Diputacion de las comunicaciones que trascribe el Director del Hospital provincial con motivo de las desavenencias habidas entre el Colector D. Juan Alvarez y el Capellan D. Pedro Jesús Gallardo.

Expedir certificacion del acuerdo recaído en el expediente de alzada promovido por los sindicos del gremio de tahone-

ros contra el impuesto de 25 pesetas por cada caballería que trabaje en las tahonas.

Dar las gracias á D. Félix Garcia Caballero por la limosna hecha al Hospital provincial, poniéndolo en conocimiento de la Diputacion y publicándolo en el BOLETIN OFICIAL.

Desestimar la instancia de D. Ignacio Bueno y otros individuos que fueron del Ayuntamiento de Cenicientos, pidiendo se les exima de responsabilidad para el pago del descubierto provincial.

Contestar á la consulta que ha dirigido el Alcalde de Alcalá de Henares, que dé inmediatamente posesion el primer dia hábil despues de recibir la resolucion á los Concejales últimamente elegidos y que ocupen los puestos que con arreglo á la ley les correspondan.

Proponer á la Diputacion que admita la dimision que hace D. Juan Alvarez del cargo de Colector del Hospital provincial, y en lo que se refiere al archivo, téngase presente al discutir los presupuestos; y respecto á los demás particulares que comprende en su instancia, pase á la Comision de Beneficencia.

Pasar al Ponente respectivo con su expediente la comunicacion en que el señor Gobernador trascribe la Real orden resolviendo que la Corporacion provincial debe usar de su derecho en la forma que las leyes determinen en el instruido sobre roturacion de la dehesa boyal de Navalcarnero, y á la Comision de Fomento el ejemplar que D. Ramon Juan y Seva ha remitido á la Diputacion de la obra titulada *Recopilacion de todas las medidas agrarias de España*, por si creyese conveniente recomendar su adquisicion á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

Y finalmente, oficiar al Decano del Colegio de Notarios del territorio de la Audiencia de Madrid diciéndole haga entender á los Notarios la obligacion en que están de dar conocimiento siempre que intervengan en algun testamento donde se instituyan legados á la Beneficencia provincial, pues se advierte que algunos retrasan el cumplimiento de este deber.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose los siguientes:

Resolver en el expediente instruido para la provision por concurso de una plaza de Escribiente del Archivo de esta Corporacion, que se cite á los aspirantes á la misma y se anuncie en los periódicos oficiales para el juésves 13, á la una de la tarde, la celebracion de aquel.

Disponer, de conformidad con el dictámen del Ponente, que se proceda por el Sr. Gobernador de la provincia á señalar los dias en que haya de verificarse la eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Pizarro, ordenando al señor Alcalde de esta capital lo conveniente para que no se repita lo ocurrido anteriormente, dando cuenta á la Diputacion.

Oficiar al Alcalde de Rivas de Jarama manifestándole que habiéndose denunciado gravísimos abusos en el apremio contra D. Pablo Vallés, administrador judicial de la hacienda titulada del Porcal, informe con toda urgencia, y si es posible á correo vuelto, bajo su más estrecha responsabilidad, lo que haya respecto al particular; dando traslado al interesado, previniéndole que sin perjuicio haga uso de sus derechos en la vía y forma que crea más conveniente.

Resolver en el expediente instruido con motivo de la queja producida por el Marqués de Villamediana por ilegalidades cometidas por el Ayuntamiento de Rivas de Jarama en el repartimiento provincial, que dicho Municipio informe sobre el particular; como asimismo en el formado con igual motivo á instancia de Don Blas Lopez de Maria, Administrador de dicho Marqués.

Que acudan á donde corresponda Don Serapio de Nicolás, Alcalde popular de Boadilla del Monte, para que le sea admitida la renuncia de dicho cargo, y Don Patricio Gonzalez, párroco de Rascafria, para que se le releve del pago del repartimiento para cubrir el déficit.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha presentado D. Fernando Lago, por haber trasladado su domicilio á esta corte.

Desestimar la instancia de D. Lucas Corral protestando contra el sorteo de quintos verificado en Aravaca, por haberse incluido un mozo que debió ser sorteado en el reemplazo de 1871.

Acceder á la solicitud del Alcalde de Camarma de Esteruelas excluyendo del sorteo al mozo Ezequiel Gordo, por no tener la edad.

Pedir informes al Alcalde de Guadalupe sobre si los Jueces y Fiscales municipales de dicho pueblo son en el dia deudores como segundos contribuyentes, pa-

ra poder contestar á una reclamacion del Presidente de la Audiencia de este territorio.

Denegar la reclamacion hecha por D. Francisco Garcia Pardo, párroco de Brea, contra la cuota que le ha sido impuesta por arbitrios municipales, por no haberlo hecho en tiempo oportuno.

Dar conocimiento á la Contaduría y Depositaria provinciales haber dispuesto el Juez de primera instancia de la Inclusa la retencion de cierta cantidad al proveedor de varios artículos á los establecimientos de Beneficencia.

Dejar sin efecto la autorizacion para la adjudicacion de pastos de verano de la dehesa boyal de Majadahonda.

Aprobar el remate de la subasta de los pastos del monte Robledo de Abajo en Rascafria, guardándose para su disfrute todas las disposiciones vigentes, y debiendo consignar el rematante en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del expresado remate con destino á la mejora y repoblacion de los montes, como tambien la del monte titulado Arroturas.

Autorizar al Alcalde de Rascafria para la corta de 24 pinos del monte de las Cuevas, bajo la intervencion del Sr. Ingeniero ó sus delegados, y justificando debidamente la inversion de dichos pinos.

Al Ayuntamiento de Valdelaguna para subastar el aprovechamiento de esparto de la dehesa boyal, instruyéndose el oportuno expediente, y con arreglo á las disposiciones legales.

Al de Cenicientos para subastar el aprovechamiento del hojealero de la dehesa boyal.

Idem al de Mejorada para la corta de 300 álamos del sitio denominado el Soto, con intervencion del Sr. Ingeniero Jefe de montes ó sus delegados.

Manifestar al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo que no necesita autorizacion para contestar á la demanda contencioso-administrativa formulada por D. Santiago Gutierrez de Ceballos contra dicho Municipio sobre rescision de un contrato de arriendo, nulidad de un expediente, y abono de perjuicio y gastos, referente á los pastos de invierno de la dehesa boyal de aquella villa.

Oficiar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, previas las indagaciones que juzgue oportunas, manifieste en qué épocas y por qué privilegios ó concesiones se autorizó á las cofradías para establecer los petitorios que son de la Beneficencia provincial: al del Hospital provincial, manifestándole que la recaudacion de los productos de limosna de los cepillos debe hacerse por el Administrador-recaudador de fondos provinciales, incluso los que hoy parece que se destinan á la Colecturía, obrando las llaves en poder del indicado Administrador.

Pasar á la Comision de Gobernacion para su informe el expediente instruido á instancia de Don Laureano Collado, vecino de Fuencarral, reclamando contra la cuota que le ha sido impuesta por el vino de su cosecha: el del Ayuntamiento de Valdilecha, sobre autorizacion para subastar los artículos de comer, beber y arder para el año económico de 1872-73: el del de La Alameda, pidiendo se le exima de la responsabilidad que pueda haberle en el descubierto respecto al contingente provincial: el de Cadalso, sobre arrendamiento en pública subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario: el de Navalafuente, solicitando autorizacion para satisfacer sueldos atrasados con la cantidad que ha de percibir

de una negociacion de bonos; y el de Quijorna sobre permiso para arrendar el tejat y accesorios de Perales de Milla, anejo á dicha villa.

A la Comision de Hacienda, el expediente relativo á la administracion y cuentas del Arcedianato de Santa Tasia durante el tiempo que estuvo á cargo de D. Diego de Acosta, y el referente al arrendamiento del *Diario oficial de avisos*.

A la Comision de Beneficencia, para que se sirva informar, el expediente sobre capacidad de D. Dionisio Collado para desempeñar el cargo de Capellan primero del Hospital provincial: el del legado hecho á los establecimientos de Beneficencia por D. Antonio Romero de la casa número 20 de la calle del Ave-Maria; y los referentes á admision en el Hospicio de Ramona Diaz Garcia y de Matilde Plana.

Pasar asimismo al respectivo Ponente el expediente sobre competencia con la Excm. Audiencia del territorio acerca de las elecciones municipales de la villa de Villanueva del Pardillo.

Y por último, que se proceda á la inscripcion en los Registros de la propiedad de los bienes adjudicados á la Inclusa en la testamentaria de D. Joaquin Duarte y Silva, remitiéndose testimonio de la adjudicacion á las personas á quienes se encargue la práctica de aquellas diligencias, facilitándoles las cantidades necesarias para el abono de derechos de traslacion de dominio y gastos legales; proponiendo además que los gastos se satisfagan con cargo á imprevistos, y que se dirija carta particular del Vicepresidente de esta Comision á los respectivos Vicepresidentes de las provincias donde radican las fincas para que se sirvan designar personas de su confianza que se encarguen de la ejecucion de los exhortos y toma de posesion de los bienes, dándose cuenta á la Diputacion provincial.

Con lo cual se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Pedro L. Ramos Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

El dia 13 de Julio de 1872, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general á contratar en pública subasta el abastecimiento de los cajones de pino de diferentes tamaños que las Fábricas de tabacos de la peninsula puedan necesitar para el envase de las labores en el periodo de cuatro años, contados desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1876; cuyo suministro se calcula podrá ser aproximadamente de 258.370 cajones en cada uno de los cuatro años expresados, subordinándose estrictamente al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de hoy, número 164.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Junio de 1872.—El Director general, Leandro Rubio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Eugenio Riñon Santos, Capitan graduado, Teniente del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Cantabria, núm. 39, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de

Málaga el 26 de Diciembre del año próximo pasado Ildefonso Galo Bravo, Cabo segundo de la tercera compañía de dicho Batallon y Cuerpo, á quien estoy sumariando por el delito de estafa, falsificacion de firmas y desercion, y usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedido en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al referido Cabo Ildefonso Galo Bravo, señalándole la guardia de prevencion del Cuerpo, situada en el cuartel del Triunfo de esta ciudad, en el que deberá presentarse en el término de 10 dias, contados desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra de Oficiales del Cuerpo por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Fijese este edicto para su debida publicidad.

Granada de 13 de Junio de 1872.—Eugenio Riñon Santos.—Por su mandado, el Escribano, Manuel Seisdedos.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, á D. Juan Antonio Juanagorria, Oficial liquidador que fué de la Direccion general de la Caja de Depósitos, prófugo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía de D. Francisco José de Lanzas, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que de oficio se instruye contra el mismo por haberse endosado indebidamente varios documentos de la Caja general de Depósitos; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1872.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, á Doña Soledad Armero y Peñaranda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía de D. Francisco José de Lanzas, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que la resultan en causa criminal que de oficio se instruye por abuso de un depósito; bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1872.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto á D. Anselmo Lorenzo, Director del periódico *La Emancipacion*, para que en el término de nueve dias comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Nicolás de Motta á prestar su declaracion en la causa que contra el mismo se está instruyendo por un artículo publicado en el número 44 provocando á la perpetracion de delitos.

Madrid 4 de Junio de 1872.—Motta.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pascual Márcos, inclusero, de 19 años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta corte, que vivía en la calle de la Palma Alta, núm. 4, cuarto segundo, para que en el término de siete dias comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Nicolás Motta á prestar declaracion en la causa que contra el mismo y Adolfo Mauro San José se sigue por tentativa de hurto.

Madrid 4 de Junio de 1872.—Motta.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita á D. Eugenio Sionart, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de diez dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal pendiente en el mismo por la Escribanía del infrascrito.

Madrid 8 de Junio de 1872.—Salustiano Garcia Muñoz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de Francisco Garcia Fernandez, que falleció en 2 de Octubre de 1866, para que en el término de 20 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar, y cuya declaracion la han solicitado sus cuatro hijos menores.

Madrid 3 de Junio de 1872.—El actuario, Antonio Garcia.

Por providencia del Sr. D. Félix Prat, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta capital é interino de primera instancia del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Juan Ros y Martínez y su esposa Matilde Peñasco y Galé, de esta vecindad, que habitaron en la calle de Trujillos, núm. 5, tienda, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado del Congreso, sito en las Salesas Reales, con el fin de practicar un reconocimiento en causa que contra ellos se sigue por expencion de moneda falsa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1872.—Jerónimo Montesinos.

Por providencia del Sr. D. Félix Prat, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta capital é interino de primera instancia del del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á D. Francisco Moreno Lopez, de esta vecindad, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado del Congreso, sito en las Salesas Reales, á prestar una declaracion en causa que en el mismo se sigue contra Antonio Montoya Milla por hurto de un reloj.

Madrid 5 de Junio de 1872.—Jerónimo Montesinos.

En virtud de providencia del Sr. Don Félix Prat, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta capital é interino de primera instancia del del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y llama á Isidro Calderon de la Barca, empleado que fué en el teatro de la Zarzuela, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta*, *BOLETIN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de esta capital, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por esta.

Madrid 5 de Junio de 1872.—El Escribano, Luis Villanueva.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano D. Juan Vallejo en diligencias á instancia de D. Enrique Garcia Teresa como apoderado general del Excmo. Sr. Marqués de Corvera, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á la persona en cuyo poder exista ó á las que tengan noticias del paradero de una lámina intrasferible, número 17.011, que representa 220.000 reales en titulos de la deuda del 3 por 100 consolidado, á disposicion del Ilustrisimo Sr. Obispo de Mondoñedo para sostener las cargas del Patronato de San Antonio de Melliz, para que dentro de dicho término se presenten á usar de su derecho en el actual expediente que se instruye para justificar el extravío de la citada lámina; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1872.—Juan de Aldana.—El Escribano, Juan Vallejo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y Escribanía de D. Tomás Bande, se convoca á junta general de acreedores al concurso de D. Manuel Martínez, vecino que fué de esta corte, con el objeto de elegir personas que les representen y dispongan lo conveniente para el pago de sus créditos, dacion de cuentas y enajenacion de los bienes cedidos por el concursado. Para su celebracion esta señalado el dia 15 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sito en el edificio ex-convento de las Salesas de esta corte, y mediante á ignorarse el paradero de los referidos

acreedores, se cita á estos ó á sus herederos por medio del presente edicto, previniéndoles que la junta se efectuará con el número de acreedores que á ella concurrá, y que sus acuerdos pararán el perjuicio que haya lugar á los que no comparezcan.

Madrid 5 de Junio de 1872.—Tomás Bande.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Angela Orbea y Larranaga, natural de Elgoibar, partido de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, vecina que fué de esta corte, ocurrido en ella el dia 31 de Enero del presente año; y se llama á los que se conceptuen con igual ó preferente derecho para heredarla que sus hermanos y sobrinos Rafaela, Pedro, Valentin de Orbea y Larranaga, Vicente, José Angel de Guanaga y Orbea y Salvador de Orbea, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezcan á exponerlo ante este Juzgado; advirtiéndose por virtud de los primeros llamamientos hechos ninguna persona se ha presentado.

Madrid 10 de Junio de 1872.—J. Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano D. Tomás Bande, se anuncia la muerte sin testar de D. Ignacio de Prado y Lopez, natural que fué del lugar de Traylan, feligresia de San Martin de Requexo, término municipal de Sarria, provincia de Lugo, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid el dia 13 de Junio de 1871, siendo viudo de Doña Manuela Abade é hijo legitimo de D. Domingo de Prado y Doña Juana Lopez, naturales que fueron de Traylan; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 20 dias, contados desde la fijacion de este edicto en el referido lugar de Traylan; y se previene que se han presentado D. Juan, Don Domingo, Doña Maria, Doña Vicenta y Doña Juana de Prado y Lopez, hijos de D. Antonio de Prado, solicitando se les declare herederos de su tio carnal el expresado D. Ignacio de Prado y Lopez.

Madrid 7 de Junio de 1872.—Tomás Bande.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, se cita, llama y emplaza para que en el término de 15 dias se presenten en dicho Juzgado de Guadalajara las personas que se creyeren con derecho á los efectos que á continuacion se reseñan y una burra; apercibidos que de no verificarlo dentro del referido término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1872.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Alcaráz.—El Escribano, por Jimenez, Severiano de Diaz.

Nota de los efectos que se expresan.

Señas de la burra.

Edad, cerrada.

Pelo, cano.

Estatura, pequeña.

Efectos.

Una albarda mala con que aquella estaba aparejada.

Cabezada de correa vieja.

Cincha id.

Otra id. de lana vieja rayada.

Una atarje de correa en buen uso.

Una soga de esparto redonda.

Una fiabrera de hojalata.

Una alforja de lana rayada en mediano uso.

Una manta mala hecha costal.

Otra manta mala.

Otra id. con un lebrero que dice Luciano.

Otra manta de mediano uso, rayada.

Una camisa vieja y sucia.

Y un chaleco viejo de pana labrada.

Madrid 1.º de Junio de 1872.—El Escribano, Severiano de Diaz.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Doctor D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido y como tal interino de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Juan de la Cruz Raboso y Diaz, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el Hospital general de Madrid el dia 16 de Diciembre último, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, comparezcan á deducir su derecho en forma legal al juicio de abintestato de aquel que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario; en el cual se han presentado y se sigue á instancia de sus hijos Quintin, Gabino y Ciriaco Raboso, de esta vecindad.

Dado en Alcalá de Henares á 31 de Mayo de 1872.—Joaquin Balló y Roca.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Don Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Maria Lopez Vara, vecina que fué de esta poblacion, viuda de Antonio Mora, que falleció en la misma el 1.º de Enero del corriente año sin disposicion testamentaria alguna, para que comparezcan en este referido Juzgado dentro del término de 30 dias, por medio de Abogado y Procurador legitimamente facultados, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en las diligencias que se instruyen á peticion de Olegario Mora y Lopez, hijo de la finada.

Dado en Chinchon á 5 de Junio de 1872.—Vicente Gil.—El actuario, Fernando Fernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel N. y Juan Santos, alias el Cucharero, ambos residentes en Madrid, pa-

ra que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue, y á otros consortes, por robo en despoblado y en cuadrilla; bajo apercibimiento que de no presentarse se les declarará rebeldes y contumaces y les parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose que dicho término empezará á correr y contarse desde la insercion de este anuncio en los diarios oficiales.

San Martin de Valdeiglesias 6 de Junio de 1872.—Luis Maria Corcin.—Por mandado de su señoría, José Romero y Albacete.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Habiendo entregado el Sr. D. Ildefonso de Salaya al Excmo. Sr. Alcalde 500 bonos de á cinco pesetas cada uno á fin de que sean distribuidos por los señores Tenientes de Alcalde entre los pobres de sus distritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Patronato fundado por Don Alonso y Doña Juana del Monte, ha acordado esta Excmo. Corporacion en la sesion que ha celebrado el dia 3 del actual se haga público acto tan caritativo en los periódicos oficiales.

Madrid 12 de Junio de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía popular de Aranjuez.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se saca á pública subasta por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1873, la limpieza de las calles públicas de esta poblacion y extraccion de las basuras, para cuyo remate se ha señalado el 23 del corriente, de una á dos de su tarde, en esta sala consistorial, ante el Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se figura á continuacion, adjudicándose en favor de la que sea más ventajosa.

Aranjuez y Junio de 1872.—Joaquin Gullon.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., que habita en la calle de....., núm....., enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para la contrata en pública subasta de la limpieza de las calles públicas de esta poblacion y extraccion de basuras por el tiempo que media desde el 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1873, se comprometo á verificar dicho servicio por la cantidad anual de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se saca á pública subasta por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1873, los arbitrios municipales de pesos y medidas, puestos de plaza y derechos sobre los artículos de comer, beber y arder.

Se celebrarán dos remates, que tendrán lugar en esta sala consistorial ante el Ayuntamiento en los dias 16 y 23 del actual, de once á una de sus respectivas tardes. En el segundo remate sólo se admitirá proposicion que cubra la cantidad

en que hubiere quedado en el primero con un 10 por 100 de aumento, admitiéndose despues pujas á la llana y adjudicándose en el mejor postor.

Aranjuez 8 de Junio de 1872.—Joaquin Gullon.

Alcaldía popular de Canillejas.

El presupuesto municipal de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1872 á 73 se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Canillejas 8 de Junio de 1872.—El Alcalde, Angel Benito.—El Secretario, Casiano Gayarzo.

Alcaldía popular de Bustarviejo.

Se halla concluido y de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza de la misma que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872 al 73.

Lo que se hace saber al público.

Bustarviejo y Junio 6 de 1872.—El Alcalde popular, Clemente Lopez.

Alcaldía popular de Ciempozuelos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se sacan á subasta los derechos sobre las especies de comer, beber y arder y jabon para el año que viene de 1872 á 1873; cuyo acto tendrá lugar el día 16 del actual, á las nueve de su mañana, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto.

Se llaman licitadores.

Ciempozuelos 8 de Junio de 1872.—Rafael Diaz.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se sacan á pública subasta los pesos y medidas correspondientes á los propios de esta villa para el año que viene de 1872 á 1873, cuyo acto tendrá lugar el día 23 del actual, á las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto.

Se llaman licitadores.

Ciempozuelos 8 de Junio de 1872.—Rafael Diaz.

Alcaldía popular de Garganta.

La recaudacion del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del repartimiento formado para satisfacer lo que se adeuda á la Excelentísima Diputacion y que ha correspondido á este pueblo, tendrá lugar en los días 16, 17 y 18 del presente mes, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, por el recaudador nombrado por este Ayuntamiento D. Bernardo Mantecon y en el local en que lo efectúa la de la territorial y subsidio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para los efectos consiguientes.

Garganta 8 de Junio de 1872.—El Alcalde, Tomás Hernanz.

Alcaldía popular de Getafe.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa se ha dispuesto proceder al arriendo en pública subasta de los cargos de fiel medidor de granos, líquidos y romana de uso voluntario como arbitrio com-

prendido en el presupuesto de esta villa y año próximo económico de 1872 á 1873; habiendo señalado para sus dos remates los días 16 y 23 del actual, á las once de su mañana, en sus casas consistoriales, con sujecion á los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la expresada corporacion.

Getafe 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, presidente, Lorenzo Vergara.

Alcaldía popular de Loeches.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento en sesion del día 2 del actual, se arrienda en pública licitacion por todo el año económico de 1872 á 1873 la casa tajo matadero de esta villa, cuyos remates tendrán lugar en los días 16 y 23 del actual en la casa consistorial, de diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, por la cantidad de 221 pesetas, producto del año comun del último quinquenio.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Loeches 6 de Junio de 1872.—El Alcalde popular, Francisco Javier Torres.—El Secretario del Ayuntamiento, Félix Torres.

Alcaldía popular de Los Molinos.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos ordinario correspondiente al próximo año económico de 1872 á 73, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos impuestos á ciertos artículos de comer, beber y arder que se consuman en esta poblacion y su término durante dicho año económico, bajo el tipo de 2.297 pesetas 12 céntimos y medio de idem y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; señalando para sus dos remates los días 16 y 23 del presente mes, y horas de once á doce de sus respectivas mañanas, en la sala consistorial.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Los Molinos 7 de Junio de 1872.—El Alcalde, presidente, Bernabé Lopez.

Alcaldía popular de San Sebastian de los Reyes.

Hecha proposicion en este día á la casa-matadero correspondiente á estos propios, el Ayuntamiento que presido ha dispuesto que el último remate tenga lugar el día 16 del corriente mes, á las diez de la mañana, en estas casas consistoriales; admitiéndose como primera proposicion la cantidad de 15 pesetas que importa la décima parte del valor en que ha sido rematada en este día.

San Sebastian de los Reyes 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Hernandez.

Por falta de licitadores no ha tenido lugar en este día la subasta del arbitrio de medida y romana de uso voluntario para el próximo año de 1872 á 73, y el Ayuntamiento ha dispuesto señalar nuevo remate para el día 16 del corriente mes, á las diez de la mañana, en estas casas consistoriales, con rebaja de la tercera parte del tipo primitivo.

San Sebastian de los Reyes 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Hernandez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta señalada para este día del arriendo del arbitrio establecido sobre el puesto de cebaderia para el próximo año económico de 1872 á 73, el Ayuntamiento que presido ha dispuesto rebajar la tercera parte de 100 pesetas, cantidad señalada como tipo, y celebrar nuevo remate el día 16 del corriente mes, á las diez de la mañana, en estas casas consistoriales.

San Sebastian de los Reyes 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Hernandez.

Alcaldía popular de Sevilla la Nueva.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde el día que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento de riqueza pública que ha de servir de base para la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico de 1872 á 1873.

Lo que se anuncia al público con el fin de que en dicho término puedan enterarse de él y reclamar de agravio si lo tuvieren, pues pasado dicho término no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla la Nueva 6 de Junio de 1873.—El Alcalde, Laureano Montes.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado subastar como arbitrios para cubrir el déficit de su presupuesto municipal para el año económico de 1872 á 1873 los siguientes arbitrios:

Los derechos de los artículos de comer, beber y arder.

El peso y medida de uso voluntario.

La casa-taberna y carniceria.

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial, de diez á doce de la mañana, en los días 16 y 23 del corriente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores.

Sevilla la Nueva 6 de Junio de 1872.—El Alcalde, Laureano Pontes.

Alcaldía popular de Torres.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tiene acordado para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1872 á 1873 arrendar en pública subasta los artículos de comer, beber y arder, como igualmente la tienda de merceria, como arbitrios municipales para todo el dicho año, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; señalándose para sus remates los días 16 y 23 del corriente, á las once de sus mañanas, en las casas consistoriales.

Torres 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Balsalobre.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tiene acordado para cubrir el déficit del presupuesto municipal por todo el año próximo de 1872 á 1873 arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de peso y medida de uso voluntario por todo el dicho año, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; señalándose para sus dos remates los días 16 y 23 del corriente, á las

once de sus mañanas, en sus casas consistoriales.

Torres 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Balsalobre.

Alcaldía popular de Valverde.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se subastan en esta villa para el año económico de 1872 á 1873 los arbitrios municipales de varios artículos de comer, beber y arder; los pastos de terrenos municipales, el peso y medida de uso voluntario, el tajo y matadero y la casa-fragua.

La subasta tendrá lugar en esta villa y su sala consistorial el día 16 del corriente, á las doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Valverde 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, Gabriel Gomez.

Alcaldía popular de Valdepiélagos.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, formado para el año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 días para oír reclamaciones.

Valdepiélagos y Junio 8 de 1872.—El Alcalde popular, Lorenzo Chicharro.

ANUNCIOS.

LA MAHOMETANA,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo á lo que se previene en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras y de conformidad con el art. 14 del reglamento de esta Sociedad, y por acuerdo de la Junta directiva de la misma, se requiere por tercera y última vez á los individuos que tengan las acciones números 157, 158, 137, 86, 25, 24, 165, 164, 139, 150, 149, 148, 147, 200, 146, 145, 144, 143, 142, 141, 125, 90, 89, 88, 71, 168, 171, 170, 169, 166, 167 y 180, al pago de los dividendos que están en descubierto en el término de 15 días, á casa del Tesorero D. Francisco Cano, que vive calle de Toledo, núm. 63, cuarto segundo; en la inteligencia que de no haberlo les parará el perjuicio que haya lugar.

ADVERTENCIA.—En el anuncio del 27 de Mayo último, la acción que aparece en él con el núm. 418 debe ser 148.

Madrid 13 de Junio de 1872.—El Secretario, Valentin Oliva.

Habiendo fallecido el Sr. D. Pedro de Michilena y Cano y dejado dispuesto en su testamento se distribuyan 20.000 pesetas entre sus parientes pobres hasta el cuarto grado civil inclusive, sus testamentarios lo hacen saber por medio de este anuncio para que los que se consideren dentro del parentesco indicado y reunan además las circunstancias de pobres, puedan justificarlo personalmente ó por escrito dirigiéndose á los Sres. Testamentarios del Sr. D. Pedro de Michilena y Cano, calle Mayor, núm. 114 (1.º), Madrid.

En la inteligencia de que pasado un mes despues de la fecha de la publicacion de este anuncio se procederá á la distribucion de la citada suma segun lo dispuesto por el testador.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.